

Expediente: **651/19-A4**

Carátula: **SERRANO MARCELO FABIAN C/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **29/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23262557324 - **SERRANO, MARCELO FABIAN-ACTOR**

90000000000 - **ELITE SECURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO**

90000000000 - **ALCARAZ, MARIELA PAOLA-DEMANDADO**

90000000000 - **PASTORIZA, MARIA GABRIELA-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 651/19-A4



H105015256267

JUICIO: SERRANO MARCELO FABIAN c/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 651/19-A4 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la IV Nominación a cargo del Sr. Magistrado Dr. Dario Rubén Aquino, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 23/07/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA.

En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 08:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto el testigo **Hugo Fernando Gómez**; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, el prosecretario JAVIER SASSI CAMPS.

Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber que la misma será video grabada y transcrita en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22.

A continuación, previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Hugo Fernando Gómez**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 01/09/82, de ocupación trabajador en seguridad privada (SMART SEGURIDAD), con domicilio en Barrio Nicolás Avellaneda 2, manzana H, Lote 4 (Yerba Buena) y acredita su identidad con DNI N° 29.670.789, de estado civil soltero. Nombre de su padre: Pablo Andrés Gómez. Nombre de su madre: Lilia del Carmen Arce.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde:

A LA PRIMERA: sí, era empleado de la empresa Elite desde julio del 2007 hasta julio del 2018. Eramos compañeros de trabajo con Marcelo Serrano. *Preguntado al testigo por los otros puntos de las*

generales de la ley, manifiesta no estar comprendido.

A LA SEGUNDA: aproximadamente en el 2010, bien la fecha no sabría decirle. Yo ejercía funciones de portero en el country Marcos Paz de Yerba Buena, donde él hacía el trabajo de motorista de 07:00 a 19:00 los días domingos. Hacía recorrido por fuera del country controlando la seguridad.

A LA TERCERA: la circunstancia fue de trabajo. En Country Marcos Paz, Lamadrid al 900, en Yerba Buena.

A LA CUARTA: sí, para la empresa Elite Seguridad. Lo sé porque yo fui motorista después de estar en el country Marcos Paz de alarmas, y estuve trabajando en la parte del centro de San Miguel de Tucumán, y conocí que el estuvo trabajando en la farmacia del pueblo en Laprida y 24 de Septiembre, durante varios años estuvo ahí, trabajando para la empresa de seguridad, Elite, como seguridad privada. Yo era motorista de alarmas y hacía recorrido por los objetivos de la empresa Elite, y uno de los objetivos es donde estaba él, que es donde nombré.

A LA QUINTA: en la Farmacia del Pueblo él hacía seguridad; controlar el ingreso y egreso y evitar los robos adentro de la farmacia. Así también como apertura y cierre de la misma farmacia. Lo sé porque estaba en el momento de la apertura y del cierre de la farmacia, el motorista, que estaba yo en ese momento, tenía que controlar a él en apertura o cierre, porque había una alarma, había que activarla antes de retirarse.

A LA SEXTA: sí, eran muchas farmacias, y era el mismo trabajo en las farmacias.

Con lo que siendo 08:25 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación íntegramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.^{651/19-A4 JS}

Actuación firmada en fecha 28/08/2024

Certificado digital:

CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.